

## REGLAMENTO DE EVALUACION EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA 2021



Considerando:

- a) La suspensión de clases presenciales por la pandemia de Coronavirus y la continuidad del proceso pedagógico a distancia.
- b) Las diversas situaciones particulares de cada familia y el contexto que enfrenta la pandemia.
- c) La disponibilidad de los recursos tecnológicos con los que cuentan cada una de nuestras familias
- d) Las situaciones particulares de cada estudiante de nuestro establecimiento.

Los canales oficiales para la comunicación con nuestra comunidad Educativa son: Plataforma Classroom , WhatsApp, correos electrónicos y comunicados oficiales de Dirección ( Capsulas informativas)

El presente reglamento en contexto de Pandemia establece las normas de evaluación, calificación y promoción escolar para todos(as) las y los estudiantes de los niveles de Enseñanza Básica de la Escuela Básica Abel Guerrero Aguirre, en concordancia con el marco legal vigente que emana del Decreto 67/2018 del Ministerio de Educación y los lineamientos de su Proyecto Educativo Institucional. La Comunidad escolar de la Escuela Abel Guerrero Aguirre concibe la evaluación de aprendizajes como un proceso que va más allá de la certificación. Por esa razón, adopta como propia una definición que entiende este elemento del proceso pedagógico como el “conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación, para que tanto ellos como las y los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza” (Decreto 67/2018). En este sentido, el presente reglamento determina los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizajes de los estudiantes con la finalidad de avanzar hacia un mayor uso pedagógico de la evaluación. Equipo Directivo, en conjunto con el Equipo Técnico - Pedagógico, asumen la responsabilidad de que todos los integrantes de la comunidad

escolar respeten y procedan según los procedimientos y criterios establecidos en el presente reglamento

### **De la evaluación:**

Se entenderá por evaluación el conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

1.- Régimen semestral

2.- La evaluación es un proceso de enseñanza – aprendizaje y podrá ser utilizada formativa y sumativa mente.

3.- La evaluación formativa debe formar parte de la practica pedagógica cotidiana, de manera que las y los docentes puedan realizar un monitoreo constante del aprendizaje de las y los estudiantes y de la efectividad de las oportunidades de aprendizaje que se brindan.

4.- La retroalimentación es un elemento central de la evaluación formativa, puesto que permite a los estudiantes identificar aquellos aprendizajes no logrados y como se pueden mejorar. Cada docente deberá planificar la forma de retroalimentación a los estudiantes junto con la entrega de los resultados de una evaluación. Para ellos deberá usar varias formas de las cuales son: escrita, oral, grupal o individual.

5.- La Evaluación de aprendizajes debe realizarse a lo largo de todo el proceso pedagogico y no solo al termino de este. Por lo tanto, se considerarán varias formas evaluativas: Autoevaluación, coevaluación y evaluación por parte de los docentes. En este contexto se usará la plataforma CLASRROOM como sitio oficial, sin embargo, se usarán plataformas como Google Forms, Aprendo libre u otras que el docente estime conveniente de a cuerdo al contexto que estamos viviendo.

6.- Las estrategias para evaluar el logro de objetivos de aprendizajes de los estudiantes podrán ser:

- De observación: Disertaciones. Debates. Creaciones artísticas, presentaciones teatrales, videos, rutinas de ejercicios u otro que decida el docente.

- De informes: Informes de investigación, desarrollo de proyectos etc.

- De pruebas o tst: Ensayos, resolución de problemas, mapas conceptuales, diagrama de flujo.

- Semi- estructurada: Respuestas de desarrollo, extensas o breves etc.

- Estructuradas: Alternativas, selección múltiple, términos pareados etc

7- Ningún estudiante podrá eximirse de alguna asignatura.

8.- Al inicio de cada objetivo de aprendizaje el docente deberá informar a sus estudiantes las evaluaciones que se van a realizar, explicitando que se espera que aprenda y que criterios permitirán evidenciar los procesos y logros de esos aprendizajes. Es responsabilidad de cada docente de asignatura dejar las fechas estipuladas con los estudiantes en la plataforma Classroom (calendario de evaluaciones) y si es necesario cambiar los criterios de evaluación ya socializados deberá informar a la Unidad técnica Pedagógica y a los estudiantes de dichos ajustes. Por otra parte, las asignaturas que cumplen con una hora pedagógica a la semana deberán evaluar formativamente todas sus clases y aquellos que tienen tres horas pedagógicas como Lenguaje y Comunicación y Matemática lo realizarán mínimo una vez semana dependiendo del avance de sus estudiantes. Si el docente de estas asignaturas lo cree conveniente lo puede hacer clases a clase.

9- Los estudiantes no podrán rendir más de dos evaluaciones parciales en un mismo día. Sin embargo, podrá rendir evaluaciones formativas durante todos los bloques de clases durante un día.

10.-En el caso de porcentajes significativos de reprobación en las evaluaciones será del 15% para poder seguir con la siguiente evaluación, de lo contrario es responsabilidad de cada docente cambiar la estrategia evaluativa para lograr el logro de los objetivos en su totalidad.

11.Al término de cada semestre si los resultados son deficientes el estudiante tendrá derecho a una **prueba de superación** y será de carácter obligatorio (promedio menor a 4,0)

12.- Los estudiantes que falten a una evaluación en la fecha previamente establecida deberá **justificar su inasistencia en inspectoría general en un plazo de 48 horas** acreditando un **certificado médico** y el área de Inspectoría tendrá la obligación de comunicar a los docentes y de esa manera el nivel de exigencia se mantendrá al 60%

13: Aquellos estudiantes que **falten a las evaluaciones sin justificación alguna deberán solicitar al docente de asignatura el re-agendamiento de la evaluación**, sin embargo, el nivel de exigencia deberá subir al 70%. Cabe destacar que todo debe ser con los criterios y flexibilidad del caso a caso.

14.- Todos aquellos estudiantes que falten a una prueba y tengan la posibilidad de rendirla previa conversación con el docente de asignatura. Se citará para la jornada de la tarde a rendirla, a cargo de un asistente de la educación. El instrumento será entregado a UTP para la coordinación.

15.-En el caso que un **estudiante falte a la prueba re- calendarizada** y se le da el horario por la tarde. Deberá entregar justificación de su inasistencia en Inspectoría General y el apoderado deberá solicitar una entrevista con el profesor de asignatura que corresponde para coordinar una interrogación oral. Si el apoderado no solicita dicha entrevista en un plazo de 3 días hábiles despues de la fecha, es el docente que solicita una entrevista al apoderado junto al estudiante para finiquitar la no evaluación, por lo que el apoderado tendrá que rellenar un formulario que declare que no realizara la evaluación y que es responsable de aquella falta, por consiguiente, el estudiante tendrá la nota mínima (2,0). Esto rige para todas las asignaturas y todo tipo de evaluaciones.

Si no se cumple nada de lo anterior, el Profesor /a jefe/a solicita reunion con UTP y se determina la situación en conjunto con el Director del establecimiento.

### **De la calificación:**

Se entiende como la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número.

16.- La escala numérica comprenderá desde el 2,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación 4,0

17.- Los estudiantes tendrán las siguientes calificaciones durante el presente año

a) Notas Parciales: Calificaciones coeficiente uno que los estudiantes obtengan durante el semestre y tambien promedio que se obtenga de al menos 2 notas acumulativas, con aproximación de una décima.

b) Notas Semestrales: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre en cada una de las asignaturas. Se obtendrá con 1 decimal con aproximación a la decima superior si la centésima es igual o superior a 5, ejemplo  $5,45=5,5$ ,  $5,48=5,5$ ,  $5,43=5,4$

c) Promedio Final: Promedio aritmético de los promedios semestrales de cada asignatura de ambos semestres a la decima superior si la centésima es igual o superior a 5, ejemplo:  $5,45=5,5$ ,  $5,48=5,5$  y para el  $5,43=5,4$

d) Promedio General: Promedio aritmético de los promedios finales de todas las asignaturas del plan de estudios con incidencia en a promoción del estudiante. Se obtendrá con 1 decimal con aproximación a la decima superior si la centésima es igual o superior a 5, ejemplo:  $5,45=5,5$ , para  $5,48=5,5$  y para el caso del  $5,43=5,4$ .

18.- Los estudiantes que obtengan promedio final 3,9 tendrán derecho a una prueba especial. Cuyo sentido es brindarle una oportunidad para demostrar el logro de los objetivos de aprendizajes y con ello mejorar su resultado académico, obteniendo como calificación final de aprobación nota 4,0. De lo contrario se mantendrá en 3,9.

19.- Las calificaciones formativas serán el núcleo central para el 1° Semestre del presente año 2021. Los cuales se dispondrán de la siguiente forma. Dos calificaciones para el mes de mayo y dos calificaciones para el mes de junio las cuales tendrá un valor de 25% cada una de ellas, obteniendo un total del 100% que corresponderá a la calificación máxima Ej:

Mayo: 6,5 (25%) 5,7 (25%)

Junio: 3,6 (25%) 7,0 (25%)

Todas las calificaciones son productos de varias evaluaciones formativas que el docente decida según su diseño de planificación y el plan curricular.

Todo lo anterior en este punto, responde a generar las condiciones de nuestros estudiantes debido a la crisis sanitaria, puesto que debemos atender a los contextos de nuestra comunidad educativa (acceso a internet, Tablet, Pc entre otras).

20: Para el segundo semestre entregaremos las cantidades de evaluaciones parciales que requerirá cada asignatura

#### **De la evaluación diferenciada.**

21.- Las estrategias de evaluación diferenciada, deben ser aplicadas en todas las asignaturas por lo que no exime a los estudiantes a no asistir regularmente a clases ni garantiza que un estudiante obtenga siempre rendimiento suficiente (4,0) ni asegura la promoción.

a) La Evaluación Diferenciada debe ser aplicada a todos los estudiantes con NEE sin necesidad ser parte del Programa de Integración Escolar

b) Los responsables de la evaluación diferenciada son los equipos de aulas, en el caso de Lenguaje y Matemática. Las otras asignaturas pueden recibir asesorías o espacios de análisis entre docentes para la aplicación y construcción de dichos instrumentos. Dicho instrumento debe ser enviado a Educadora Diferencial (Lenguaje y Matemática) y con copia a UTP.

## **De la Promoción:**

Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre aprendizaje, con el objetivo de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

22.- En la promoción escolar de las y los estudiantes de Educación Básica se considerarán conjuntamente criterios de logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del respectivo plan de estudio y la asistencia a clases.

23 Respecto del logro de los objetivos de aprendizaje, serán promovidas las y los estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una (1) asignatura de su plan de estudios, su nivel de logro general corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluyendo el de la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos (2) asignaturas de su plan de estudios, su nivel de logro general corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluyendo el de las asignaturas no aprobadas.

24.- La promoción de aquellos estudiantes que requieran PACI, se determinara en función de los logros obtenidos con relacion a los objetivos de aprendizajes establecidos en dicho plan.

25.- Respecto a la asistencia a clases, serán promovidas las y los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas y con certificado médico que lo acredite (no más de 48 horas) la Dirección del establecimiento, en conjunto con la Unidad Técnico - Pedagógica y previa consulta al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de aquellas estudiantes con porcentaje de asistencia menor al 85%.

26.- La decisión de promoción o repitencia de las y los estudiantes con asistencia menor al 85% deberá sustentarse en un informe escrito, elaborado por el Equipo de Aula con la colaboración de la Unidad Técnico - Pedagógica, Inspectoría General y/o el equipo Psico-educativo (equipo de aula y todos aquellos que trabajan directamente con el estudiante) según corresponda, en base a los siguientes criterios:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus

aprendizajes en el curso superior, considerando la progresión de aprendizaje en espiral si el estudiante tiene un PACI que lo demuestre.

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

26.- La resolución final de Dirección sobre la promoción o repitencia de un o una estudiante con porcentaje menor al 85% deberá ser comunicada a los apoderados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después del término del año escolar respectivo. En el caso de las y los estudiantes de 8° básico, la decisión de repitencia o promoción deberá ser informada en un plazo máximo de tres (3) días hábiles después del término de su año escolar.

27.-El rendimiento escolar no será obstáculo para la renovación de matrícula de la o el estudiante. En caso de repitencia, las y los estudiantes tendrán derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en Enseñanza Básica.

28.- La promoción de los estudiantes que requieran Adecuación Curricular Individual, se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en su Plan de Adecuación Curricular (PACI) (83/2017)

29.- Respecto de la obtención de la licencia de estudios al finalizar la educación básica, esta debe extenderse partiendo de la premisa, en tanto se está hablando de enseñanza obligatoria, todos los estudiantes deben recibir una certificación si han completado los años de estudio establecidos en cada etapa educativa, ya sea que la hayan cursado con o sin adecuaciones curriculares. (83/2017).

### **De la reflexión pedagógica sobre las practicas evaluativa de la comunicación con madres, padre y apoderados.**

30.- A través del equipo de aula se informará a las madres, padres y/o apoderados sobre el avance y logro de objetivos académicos del estudiante, por medio de un informe de notas de carácter parcial en los meses de mayo, junio, septiembre y noviembre de cada año.

31: Al finalizar el año escolar el equipo de aula elaborará un Informe de Desarrollo Personal para cada uno de sus estudiantes, que será enviado a los apoderados.

32: Todas las madres, padres y/o apoderados deben ser entrevistados por el Profesor Jefe o equipo de aula, a lo menos una vez por semestre, en esta entrevista el profesor dará a conocer el avance del estudiante o el nivel de logro de los objetivos de aprendizaje, la entrevista quedará registrada en el libro de clases como también en libro de registro de atención de apoderados.

33.- Las y los profesores de asignatura citaran a madres, padres y/o apoderados si éste así lo requiere y/o cuando la situación lo amerite, en esta entrevista el profesor dará a conocer el avance del estudiante o el nivel de logro de los objetivos de aprendizaje, la entrevista quedará registrada grabada por plataforma Meet o en libro de registro de atención de apoderados

Complementando lo anterior el apoderado también puede solicitar una entrevista con el profesor que estime conveniente para conocer y apoyar en la labor educativa.

#### NORMAS FINALES

34.- Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar se consignarán en cada curso: la nómina completa de los y las estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número de identificador provisorio escolar, asignaturas del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente. Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

55.- En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

35.- Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los y las estudiantes, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad. Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

36.- Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.



37.- La Subsecretaría de Educación mediante resolución podrá elaborar orientaciones y recomendaciones sobre las normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, a las que los establecimientos educacionales podrán voluntariamente adscribirse.

38.- . La escuela Abel guerrero Aguirre tiene la obligación de actualizar de manera anual el presente reglamento de evaluación, calificación y promoción para ajustarse a los lineamientos que presenta el ministerio de educación.

39.- Ante cualquier situación que no contenga el presente reglamento, será estudiada por equipo de Gestión pedagógica presentando una propuesta al consejo de profesores, sin perjuicio de eso es el Director del establecimiento quien toma la decisión final para la resolución de la situación.